

Percepción sobre el incremento patrimonial no justificado en el personal de la comisaría de Zárate, Lima, octubre de 2022

Perception about Unjustified Capital Increase of Workers of Zárate Police Station, Lima, October 2022

Carlos Alberto Vásquez Villanueva¹ <https://orcid.org/0000-0002-0782-7364>

Melina Castro Quispe¹ <https://orcid.org/0000-0002-4893-0480>

Nicanor Ccalahuille Yugra^{1*} <https://orcid.org/0000-0001-6766-2437>

¹Universidad Peruana Unión, Lima, Perú

*Autor para la correspondencia: nicanor.ccalahuille@upeu.edu.pe

RESUMEN

El objetivo de la investigación fue determinar la percepción sobre el Incremento Patrimonial no Justificado (IPNJ) en la comisaría de Zárate. Con un enfoque cualitativo de diseño no experimental, haciendo uso del cuestionario y la encuesta. La muestra estuvo conformada por 44 suboficiales seleccionados a través de un muestreo no probabilístico por conveniencia. De manera que se concluyó que el 36.4 % no tienen conocimiento sobre el IPNJ. Por otro lado, el 31.8 % cuenta con bienes muebles e inmuebles correctamente registrados en la Superintendencia Nacional de los Registros Públicos (SUNARP); mientras que el 43.2 % indicó no tener conocimiento sobre las fiscalizaciones llevados a cabo por la Superintendencia Nacional de Aduanas y de Administración Tributaria (SUNAT), con respecto al IPNJ, el 86.4 % considera importante la realización de charlas sobre el IPNJ.

Palabras clave: incremento patrimonial no justificado, obligaciones tributarias, adquisiciones.

ABSTRACT

The objective of the investigation was to determine the perception of the Unjustified Patrimonial Increase (IPNJ) in the Zárate police station. With a qualitative approach of non-experimental design, using the questionnaire and the survey. The sample consisted of 44 non-commissioned officers selected through a non-probabilistic convenience test. So it was concluded that 36.4% have no knowledge about the IPNJ.

On the other hand, 31.8% have movable and immovable property correctly registered with the National Superintendence of Public Registries (SUNARP); while 43.2% indicated that they were unaware of the audits carried out by the National Superintendency of Customs and Tax Administration (SUNAT) with respect to the IPNJ, 86.4% considered it important to hold talks on the IPNJ.

Keywords: *unjustified wealth increase, tax obligations, acquisitions.*

Recibido: 20/12/22

Aceptado: 10/04/2023

Clasificación JEL: H26

INTRODUCCIÓN

En los últimos años, la Administración Tributaria se ha ocupado de verificar el origen del patrimonio de las personas naturales, sobre todo, en los casos en que sus ingresos no guarden relación con dicho patrimonio. Según Monterroso (2018), la confusión y la poca capacitación tributaria son factores, entre otros, que inciden en que las personas incurran en infracciones frente a la administración tributaria, así lo señaló la mayoría de las personas encuestadas, donde el desconocimiento en esa área puede ser factor causante para el incumplimiento de tales obligaciones tributarias.

Respecto al IPNJ existe un fundamento legal dado en el Artículo 52 de la Ley del Impuesto a la Renta, el cual presume que los incrementos patrimoniales con un origen injustificado, conforman una renta neta no declarada por el deudor tributario, y el Artículo 59 de dicha ley, refiere que cuando el contribuyente en un ejercicio imponible no presente una justificación de la diferencia entre los gastos comprobados y las rentas totales declaradas, en otras palabras, sus incrementos patrimoniales, la SUNAT tendrá la potestad de determinar la renta gravable mediante acotación de oficio, por lo que se efectuará una adición a la renta neta declarada, la cual será dada por el IPNJ o la diferencia referida, de tal manera que, para efectuar una determinación del incremento patrimonial en el ejercicio sujeto a fiscalización la SUNAT puede hacer uso de los métodos que se detallan a continuación, las cuales se encuentran en el Artículo 92 de la Ley del IR:

- 1) Método del Balance más Consumo: Consiste en sumar los consumos a las variaciones patrimoniales del ejercicio.

- 2) Método de Adquisiciones y Desembolsos: Se basa en agregar las adquisiciones de bienes, a título gratuito u oneroso, los depósitos hechos en las cuentas de entidades del sistema financiero, los gastos y, en general, todos los desembolsos llevados a cabo durante el ejercicio. Además, se deducirán los depósitos cuyo origen sean las adquisiciones y préstamos que cumplan los requisitos referidos en el Artículo 60-A.

En los dos métodos antes mencionados, el incremento patrimonial será determinado deduciendo el patrimonio que no implique consumo y/o una variación patrimonial, tales como las diferencias de cambio, las transferencias entre cuentas del propio deudor tributario, los intereses, los préstamos, la adquisición de consumos y/o bienes realizados en el ejercicio con ingresos y rentas percibidos en el ejercicio y/o en ejercicios anteriores y retirados o dispuestos con tal finalidad. Sin embargo ante la necesidad de realizar una fiscalización con carácter eficaz, la SUNAT ha puesto en marcha un conjunto de herramientas informáticas que permiten a sus funcionarios ejercer un mayor control a los contribuyentes de manera efectiva (Moncada, 2004) y que según esta institución los sistemas informáticos tributarios corresponden a: la Programación de Declaración Telemática (PDT), el Impuesto a las Transacciones Financieras (ITF), la Planilla Electrónica Mensual de Pagos (PLAME), la Declaración Anual de Operaciones con Terceros (DAOT) (SUNAT, 2022).

En ese sentido, Quispe (2017) señaló que para las personas que cuentan con IPNJ la SUNAT presume que tienen ingresos y gastos no declarados y que esta es una evidencia para realizar una citación, verificación o fiscalización en un determinado momento. También Mamani, Luna y Quintanilla (2022) señalaron que los factores que tienen un alto grado de incidencia fueron los trabajadores mineros informales, en donde tienen altas cifras de ingresos provenientes de sus actividades ilícitas, por ende, el 87,5 % de los trabajadores mineros dieron información de que no saben cómo justificar sus ingresos provenientes de la minería informal, por lo que la SUNAT debe tomar acciones legales, así como acciones que ayude al trabajador informal a contribuir con el Estado, además, debe realizar charlas tributarias y también el proceso de formalización en la minera debe ser constante.

En ese contexto se formuló el problema de investigación: ¿Cuál es la percepción sobre el incremento patrimonial no justificado en el personal de la comisaría de Zárate, Lima, en octubre de 2022?, y con un objetivo general de determinar la percepción sobre el incremento patrimonial no justificado en el personal de la comisaría de Zárate, Lima, en octubre del 2022.

METODOLOGÍA

La investigación se desarrolló bajo el enfoque cualitativo. García, Espín, Martínez y Alarcón (2006), refieren que la investigación cualitativa tiene como objetivo la identificación de la naturaleza profunda que poseen las realidades; además, su estructura dinámica posibilita conocer los puntos de vista, las perspectivas y percepciones de las personas. Asimismo, el diseño fue del tipo no experimental porque nuestro enfoque se realizó sin manipular deliberadamente la variable. Se basa en lo fundamental en la observación de fenómenos tal y como se dan en su contexto natural para después analizarlos (Dzul, 2006). La técnica empleada en la investigación fue la encuesta que, según Casas, Repullo y Donado (2003), es una técnica que utiliza un conjunto de procedimientos estandarizados de investigación mediante los cuales se recoge y analiza una serie de datos de una muestra de casos representativa de una población o universo más amplio, del que se pretende explorar, describir, predecir y/o explicar una serie de características. Por otro lado, el cuestionario de la encuesta fue el instrumento que, según García, Espín, Martínez y Alarcón (2006), es un proceso estructurado de recogida de información a través de la cumplimentación de una serie de preguntas.

En cuanto a la población, es definida como el conjunto de objetos de los que se desea conocer algo en una investigación (López, 2004). Mientras que la muestra es un subgrupo de la población. En realidad, pocas veces es posible medir a toda la población, por lo que obtenemos o seleccionamos una muestra y, desde luego, se pretende que este subconjunto sea un reflejo fiel del conjunto de la población (Hernández-Sampieri, Fernández y Baptista, 2014). Se tuvo como población a 120 trabajadores de la comisaría de Zárate y se consideró como muestra no probabilista por conveniencia a 44 policías que laboran en la institución mencionada, a quienes se le aplicó la técnica de indagación correspondiente.

RESULTADOS Y DISCUSIÓN

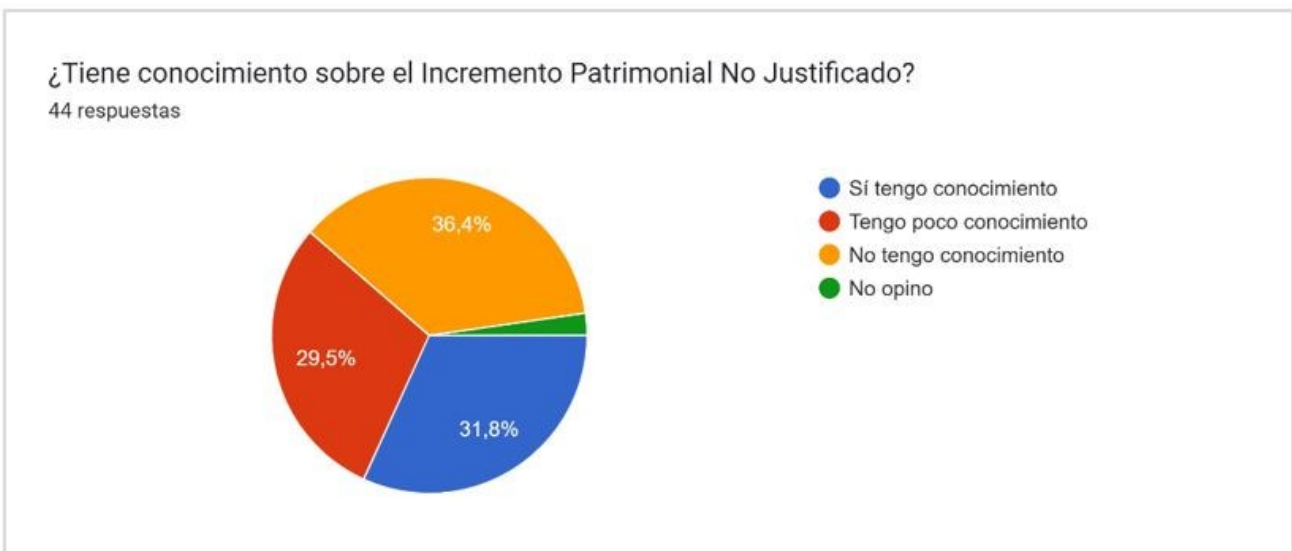
Por medio del instrumento seleccionado se realizaron 8 preguntas a 44 policías que laboran en la comisaría de Zárate, Lima, donde el encuestado eligió una alternativa a cada pregunta planteada. A continuación se describen, mediante gráficos y porcentajes, los resultados obtenidos de la encuesta.



Fuente: elaboración propia a partir de las encuestas aplicadas a los participantes.

Figura 1. Resultados de la pregunta 1.

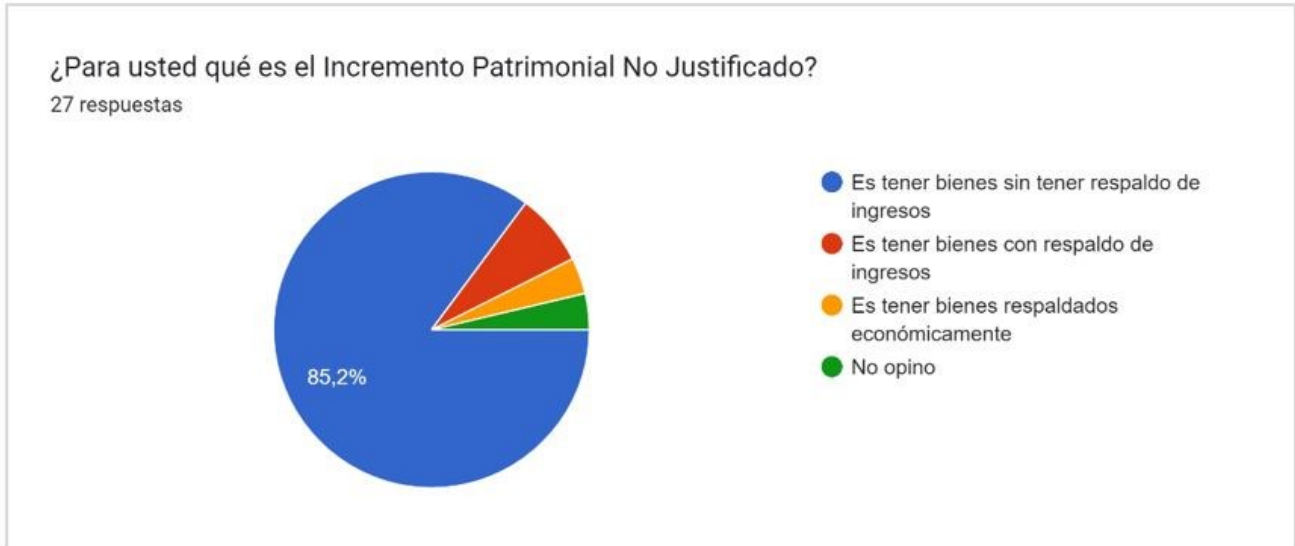
Comentario: De acuerdo al gráfico de la pregunta 1, el 50 % de los encuestados indicaron tener conocimiento sobre el incremento patrimonial, mientras que el 25 % dio como respuesta no tener conocimiento y el 22.7 % indicaron tener poco conocimiento.



Fuente: elaboración propia a partir de las encuestas aplicadas a los participantes.

Figura 2. Resultados de la pregunta 2.

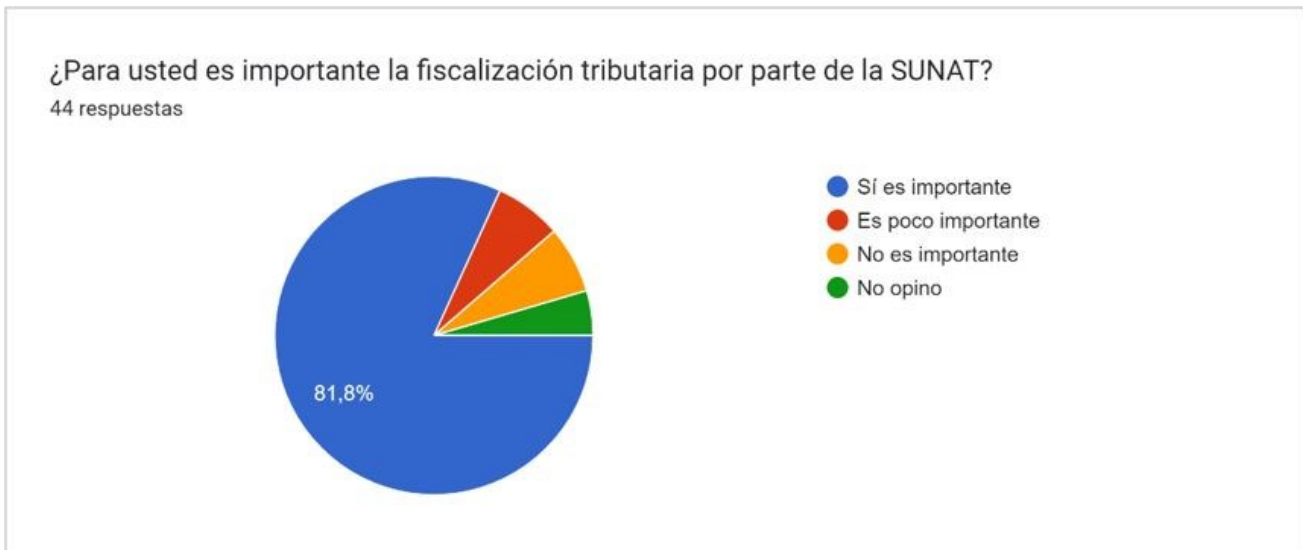
Comentario: Conforme al gráfico de la pregunta 2, el 36.4 % de los encuestados indicaron no tener conocimiento sobre el IPNJ. Sin embargo, el 31.8 % de los encuestados respondieron que sí tenían conocimiento y el 29.5 % indicaron tener poco conocimiento respecto al IPNJ.



Fuente: elaboración propia a partir de las encuestas aplicadas a los participantes.

Figura 3. Resultados de la pregunta 3.

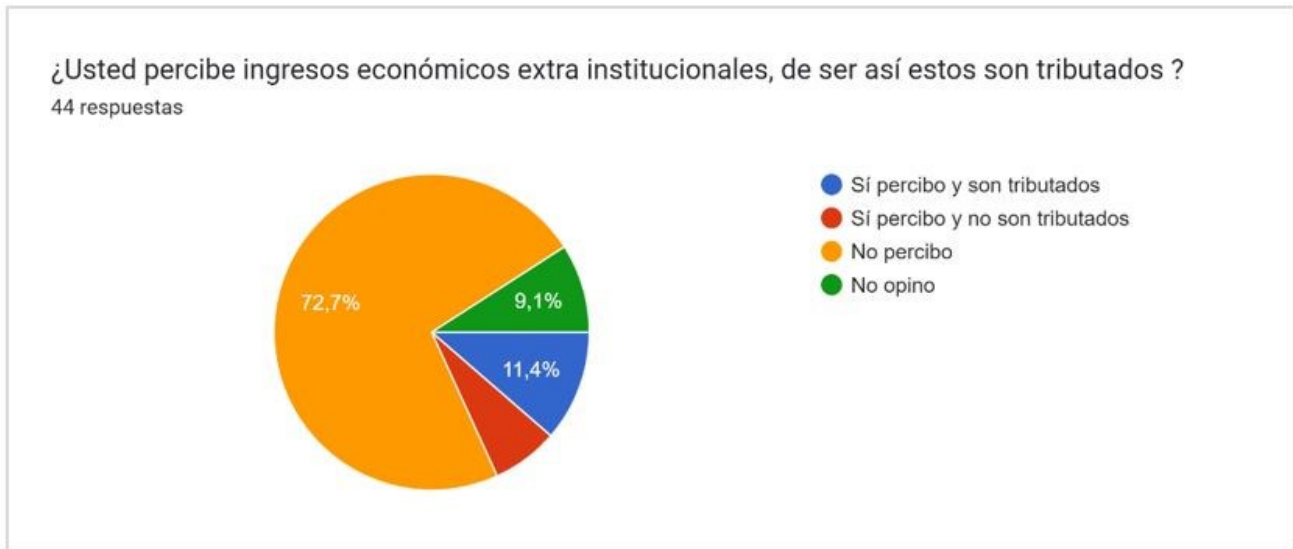
Comentario: De acuerdo al gráfico de la pregunta 3, de aquellos participantes que respondieron tener conocimiento o poco conocimiento en cuanto al IPNJ, el 85.2 % respondieron correctamente a la pregunta planteada.



Fuente: elaboración propia a partir de las encuestas aplicadas a los participantes.

Figura 4. Resultados de la pregunta 4.

Comentario: Conforme al gráfico de la pregunta 4, el 81.8 % de los encuestados indicaron que es importante la fiscalización tributaria por parte de la SUNAT.



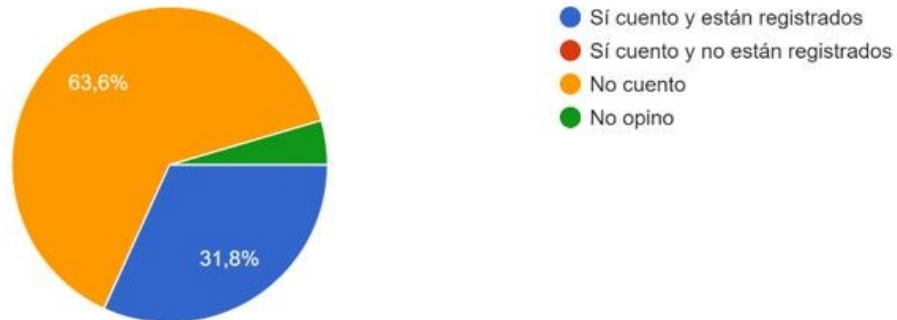
Fuente: elaboración propia a partir de las encuestas aplicadas a los participantes.

Figura 5. Resultados de la pregunta 5.

Comentario: Según el gráfico de la pregunta 5, el 72.7 % de los encuestados señalaron que no perciben ingresos económicos extrainstitucionales, y solo el 11.4 % señalaron percibir ingresos económicos y dichos ingresos fueron tributados.

¿Usted cuenta con bienes muebles e inmuebles de gran valor (casa, carro, terreno, etc.) y estos están registrados ante la SUNARP?

44 respuestas



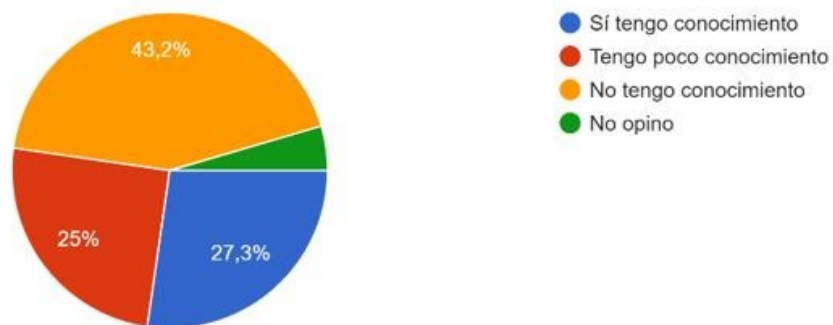
Fuente: elaboración propia a partir de las encuestas aplicadas a los participantes.

Figura 6. Resultados de la pregunta 6.

Comentario: De acuerdo al gráfico de la pregunta 6, el 63.6 % de los encuestados señalaron que no cuentan con bienes muebles e inmuebles de gran valor (casa, carro, terreno, etc.) y el 31.8 % indicaron que sí están registrados ante la SUNARP.

¿Tiene conocimiento sobre las fiscalizaciones tributarias que realiza la SUNAT con respecto al Incremento Patrimonial No Justificado?

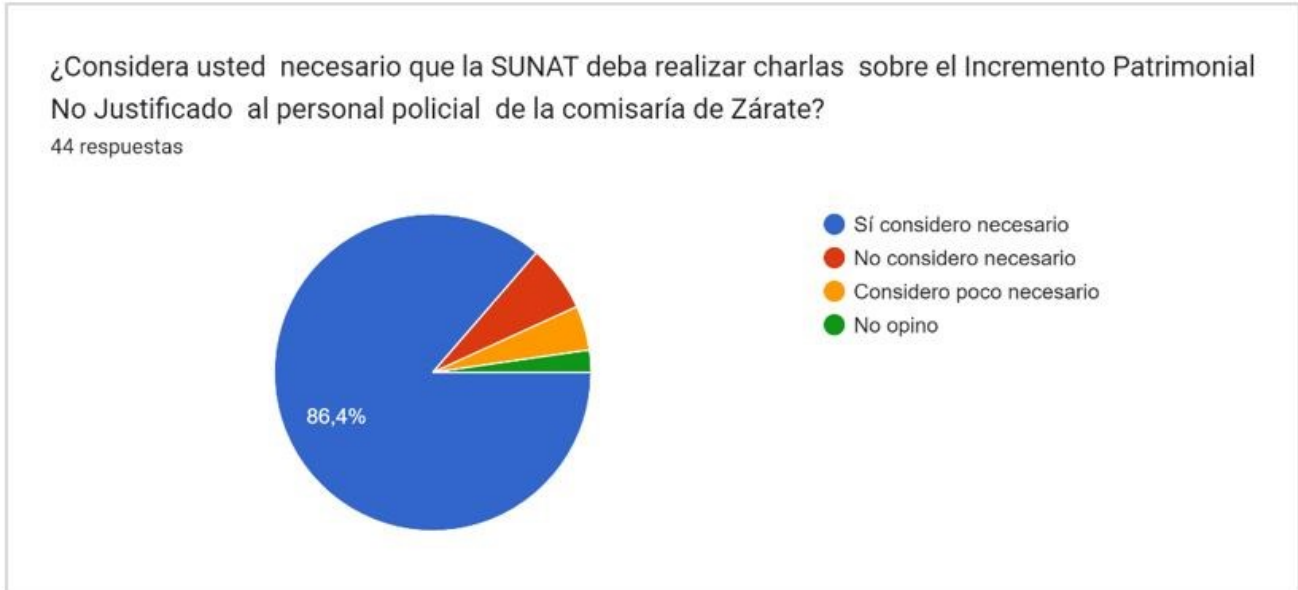
44 respuestas



Fuente: elaboración propia a partir de las encuestas aplicadas a los participantes.

Figura 7. Resultados de la pregunta 7.

Comentario: Conforme al gráfico de la pregunta 7, el 43.2 % de los encuestados indicaron no tener conocimiento sobre las fiscalizaciones tributarias que realiza la SUNAT con respecto al IPNJ, mientras que el 27.3 % respondieron tener conocimiento y el 25 % mencionaron tener poco conocimiento.



Fuente: elaboración propia a partir de las encuestas aplicadas a los participantes.

Figura 8. Resultados de la pregunta 8.

Comentario: De acuerdo al gráfico de la pregunta 8, el 86.4 % de los encuestados indicaron que sí consideran necesario que la SUNAT deba realizar charlas sobre el IPNJ al personal policial de la comisaria Zárate.

Luego de obtener los resultados esta investigación concuerda con el estudio realizado por Monterroso (2018) donde señaló que la gran mayoría de personas desconocen sobre el IPNJ por lo cual es necesaria la realización de charlas sobre el tema. Asimismo, guarda relación con la investigación de Mamani, Luna y Quintanilla (2022) donde dio a conocer que los trabajadores de la minería informal no tienen conocimiento sobre el IPNJ por lo cual desconocen cómo justificar sus ingresos.

CONCLUSIONES

Según los resultados de la investigación se concluye que el personal que labora en la comisaría de Zárate, casi el 66 %, indicó tener poco o nulo conocimiento sobre el IPNJ. Asimismo, el 11.4 % cuenta con bienes muebles e inmuebles y cumplen en registrar dicho patrimonio en la SUNARP, conforme lo

establecido por la autoridad tributaria. También existe un 43.2 % de encuestados que indica tener escaso conocimiento sobre las fiscalizaciones tributarias por parte de la SUNAT. Por otro lado, el 86.4 % mencionó que es necesario que la SUNAT realice charlas de sensibilización sobre el IPNJ, debido a que los encuestados lo consideran necesario, a fin de que puedan obtener conocimientos concernientes al IPNJ. Recomendamos que la comisaría de Zárata solicite ante la SUNAT y/o profesionales la realización de capacitaciones enfocadas al IPNJ.

REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS

- Casas, J.; Repullo, J. R. y Donado, J. (2003). La encuesta como técnica de investigación. Elaboración de cuestionarios y tratamiento estadístico de los datos (I). *Atención Primaria*, 31(8), 527-538. [https://doi.org/10.1016/S0212-6567\(03\)70728-8](https://doi.org/10.1016/S0212-6567(03)70728-8)
- Dzul, M. (2006). *¿Qué es el diseño no experimental?* (presentación de diapositivas, asignatura Fundamentos de la Metodología). Universidad Autónoma del Estado de Hidalgo, México. https://www.uaeh.edu.mx/docencia/VI_Presentaciones/licenciatura_en_mercadotecnia/fundamentos_de_metodologia_investigacion/PRES38.pdf
- García, E.; Espín, A.; Martínez, H. y Alarcón, M. (2006). Diseño de Cuestionarios para la recogida de información: metodología y limitaciones. *Revista Clínica de Medicina de Familia*, 1(5), 232-236. <http://www.redalyc.org/articulo.oa?id=169617616006>
- Hernández-Sampieri, R.; Fernández, C. y Baptista, M. P. (2014). *Metodología de la Investigación* (6ta ed.) McGraw-Hill - Interamericana Editores. <https://www.esup.edu.pe/wp-content/uploads/2020/12/2.%20Hernandez,%20Fernandez%20y%20Baptista-Metodolog%C3%ADa%20Investigacion%20Cientifica%206ta%20ed.pdf>
- López, P. L. (2004). Población muestra y muestreo. *Punto Cero* 9(8). http://www.scielo.org.bo/scielo.php?script=sci_arttext&pid=S1815-02762004000100012
- Mamani, E. S.; Quintanilla, V. M. y Luna, B. (2022). Incremento patrimonial no justificado y su impacto en la fiscalización tributaria de los trabajadores mineros (Tesis de licenciatura). Universidad Peruana Unión, Lima, Perú. <https://repositorio.upeu.edu.pe/handle/20.500.12840/5801>
- Moncada, R. J. V. (2004). La tecnología informática herramienta contra la evasión tributaria. *Quipukamayoc*, 11(21), 73-77. <https://doi.org/10.15381/quipu.v11i21.5490>

- Monterroso, N. I. (2018). Impuesto a la renta por incremento patrimonial no justificado de personas naturales (Tesis de Maestría). Universidad Nacional Hermilio Valdizán, Huánuco, Perú. https://alicia.concytec.gob.pe/vufind/Record/UNHE_8d5c14393663308cc051eb5a6ffe8057
- Quispe, V. B. (2017). *Incremento Patrimonial no Justificado de Profesionales en Derecho y su Relación en la Lucha Contra la Evasión Tributaria en la Ciudad de Tacna 2016* (Tesis de diploma). Universidad Privada de Tacna, Facultad de Ciencias Empresariales, Tacna, Perú. <http://repositorio.upt.edu.pe/handle/20.500.12969/331>
- SUNAT (2022). Capítulo XII - De la administración del impuesto y su determinación sobre base presunta. <https://www.sunat.gob.pe/legislacion/renta/regla/cap12.htm>

Conflictos de intereses

Los autores Melina Castro Quispe y Nicanor Ccalahuille Yugra declaran que no existe ningún potencial conflicto de intereses relacionado con el presente artículo.

Contribución de los autores

Los autores responsables de la integridad del trabajo en su conjunto son Melina Castro Quispe y Nicanor Ccalahuille Yugra, quienes aportaron el estudio y análisis de los elementos conceptuales relacionados con la introducción y la metodología, contribuyeron con la evaluación y discusión de los resultados de la investigación, así como colaboraron de conjunto en las conclusiones y revisión de las referencias bibliográficas. Los tres autores participaron en la revisión crítica y final del proyecto de artículo.